



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Montevideo, 28 MAYO 2024

2024-5-1-0002358

**VISTO:** las actividades a desarrollarse en el marco del 29 Festival Internacional de Jazz de Punta del Este entre los días 5 y 10 de enero de 2025.

**RESULTANDO:** I) que dicho evento tiene una indudable trascendencia cultural;

II) que el mismo ha sido declarado de interés nacional por Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República, en ejercicio de atribuciones delegadas, con fecha 23 de enero de 2024;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto N° 31/014, de 11 de febrero de 2014;

**CONSIDERANDO:** que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

**ATENTO:** a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la presentación de artistas no residentes en el marco del 29 Festival Internacional de Jazz de Punta del Este entre los días 5 y 10 de enero de 2025.

2º) Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

BEATRIZ ARGIMÓN  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia  
LACALLE POU LOUIS

MS/A-KDL

ASUNTO 1367

13-11

13-11-11

13-11-11